

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 1 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Y
MERCALICANTE (MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALICANTE)
PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN
EN EL SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN**

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M^a Carmen De España Menárguez**, en calidad de Presidenta Delegada de la **Agencia de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante** (en adelante la Agencia Local), con CIF P-0300039-E, en su nombre y representación facultada para la firma del presente, en virtud de Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2023, y al amparo del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, **D^a. Dolores Mejía Moya**, con NIF [REDACTED] como representante legal de la empresa pública **Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante, SA** con CIF A03021961, y sede social en Alicante, ctra. De Madrid, km 4, provincia ALICANTE y CP 03114.

Actuando ambas en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan,

EXPONEN

1) La Agencia local de desarrollo económico y social es un Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Alicante que tiene como objeto - según los estatutos - impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización (...) formativa sobre la empresa industrial o de servicios, la promoción y el desarrollo de formación tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales existentes en el municipio de Alicante, así como la integración de determinados colectivos en el mercado laboral.

2) Que, con esta finalidad la Agencia dispone de un Centro de Formación en materias relacionadas con el objeto del Convenio:

- **Centro de Empleo y Formación Tossalet**, ubicado en C/ Abad Fernández Helguera, 23, donde existen aulas con dotación básica de equipamiento destinadas a formación, y que está homologada en las siguientes especialidades, entre otras:
 - Operaciones básicas de cocina
 - Operaciones básicas de pastelería

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 2 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



- Operaciones Básicas de Restaurante-Bar
- Cocina
- Servicios de Restaurante
- Servicios de Bar y Cafetería
- Alfabetización informática: informática e internet
- Inglés: gestión comercial, etc.

3) Mercalicante es un parque alimentario integral referente en la provincia de Alicante, que ofrece servicios de calidad a sus clientes, favoreciendo su competitividad y promocionando sus productos entre los consumidores finales.

Entre sus fines y objetivos, se encuentra la profesionalización del sector de la alimentación, aportando valor a las acciones formativas que imparte, y favoreciendo la inserción laboral de las personas que se encuentren actualmente en situación de desempleo.

Además de favorecer el desarrollo dinamizando las empresas ubicadas en sus instalaciones y las de su entorno socioeconómico, bajo una gestión rentable y responsable socialmente; Mercalicante potencia su relación con el entorno institucional, económico y social de la provincia de Alicante

4) Que con esa finalidad, Mercalicante dispone de unas instalaciones especializadas para la impartición de formación específica en materia alimentaria, tanto formación práctica en la denominada "Aula de frescos", como formación teórica.

5) Que es voluntad de ambas partes colaborar en la elaboración conjunta de un plan de formación anual especializado en el sector de la alimentación.

Por todo ello, teniendo en cuenta la coincidencia en sus objetivos, acciones y servicios, y habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para firmar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª. OBJETO.

Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y Mercalicante, en la elaboración, gestión y ejecución de un Plan de Formación Anual y regular la relación entre la empresa mixta, que impartirá el Plan "ALDES-Aula de Frescos 2026" (Ver Anexo I), y la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (en adelante, ALDES).

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 3 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



2ª. OBJETIVO.

El objetivo principal es el de poner en valor el sector agroalimentario capacitando nuevos profesionales, favorecer el acceso y la participación de personas desempleadas, especialmente colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social a cursos de formación específica que contribuyan al incremento de su empleabilidad y posibilidades de inserción laboral.

3ª.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Partiendo de la base que el Plan de formación está concebido con metodología mixta, en el que la primera parte teórica del curso es en formato on line (modalidad teleformación con aula virtual) y la segunda parte práctica es en formato presencial, se adoptan las siguientes obligaciones:

La **Agencia Local de Desarrollo Económico y Social** contribuirá a la ejecución del Programa de Formación Anual, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Aportará diez mil euros (10.000.- €) para la consecución del objeto del convenio que irán destinados principalmente a:
 - Asumir los gastos de arrendamiento de los servicios ofrecidos a los alumnos desde la plataforma: <https://mercalicante.cursos.aulaespecialidades.com/>
 - Asumir los costes de arrendamiento de los equipos, instalaciones e infraestructura necesaria para que los alumnos puedan acceder a la formación teórica prevista en la modalidad de teleformación con aula virtual.
 - Asumir los gastos asociados a la impartición de la parte práctica en el aula de frescos para los alumnos/as que hayan superado la parte teórica en la modalidad de teleformación con aula virtual (producto fresco, limpieza y desinfección de instalaciones, arrendamiento de espacios y equipos, etc.)
- Realizará el proceso de difusión, inscripción, y selección del alumnado, con las siguientes acciones:
 - Difundiendo tanto en la web de la Agencia local como en la del Ayuntamiento de Alicante y en sus redes sociales toda la información relativa a cada curso que se lleve a cabo en el ámbito del Convenio. Utilizará además otros canales de comunicación con los/as usuarios/as de los servicios de orientación tales como mail, contacto telefónico, telegram, etc, y realizará sondeos para encontrar candidatos potenciales.
 - Facilitando la inscripción de participantes, a través del portal de empleo de la Agencia local Portalemp, que a su vez enlazará con la web de inscripción de Mercalicante.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 4 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



- Dado que la inscripción se hará en formato on line, la ALDES pondrá a disposición de las personas interesadas, ordenadores con conexión a Internet habilitados para tal fin en las dependencias de Puerta Ferrisa y del centro de formación El Tossalet.
 - Aportando a Mercalicante y actualizando la información relacionada con cada alumno/a (*sobre todo, la mínima necesaria para dar de alta a cada participante: A. DNI; B. Apellidos y Nombre; C. Correo electrónico en su grupo formativo*)
 - Establecimiento conjunto con Mercalicante de los criterios de selección y participación en el proceso de selección del alumnado, tanto en la fase teórica como en la práctica, que supondrá el acceso al Aula de Frescos de Mercalicante tras haber superado la parte teórica inicial
 - Aportar a Mercalicante toda la información aclaratoria necesaria que se le requiera para la expedición de los certificados de formación.
- Colaborará en el proceso de inserción del alumnado poniendo a su disposición los servicios de su Agencia de colocación con n.º de inscripción 1000000037.
- Facilitando a las empresas con las que colaboramos en caso de necesidad de esos perfiles los listados de personas que hayan finalizado la formación con éxito.
 - Favoreciendo la inscripción de todas las personas participantes en el portal de empleo de la Agencia local
- Pondrá a su disposición - según calendarios - las aulas, espacios y equipamientos específicos, que la Agencia Local tiene en sus instalaciones del Centro de Empleo y Formación "El Tossalet", para la impartición de las acciones formativas relacionadas con el sector de alimentación.

Mercalicante contribuirá a la ejecución del Programa de Formación Anual, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Aportará prestaciones por valor de diez mil euros (10.000.- €) para la consecución del objeto del convenio que irán destinados principalmente a:
- Facilitar al alumnado el equipamiento e instalaciones, aulas de práctica y aula de teoría, necesarias para el desarrollo de la formación y el acceso a <https://mercalicante.cursos.aulaespecialidades.com/>, el almacenamiento de información y/o recursos (datos) para que puedan conectarse a Internet y acceder a la zona privada de su grupo (en la parte teórica).
 - Liquidar a los proveedores todos gastos relacionados con los servicios de impartición de la formación prestados, tanto los relacionados con la parte inicial teórica online / teleformación con aula virtual, como en la parte práctica en el aula de frescos (docencia, propiedad intelectual, preparación de clases, equipos didácticos, equipos de protección, producto fresco, utillaje, etc.)

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 5 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



- Multicopiado de información descargada, para su entrega a los alumnos (si fuera necesario)
 - Entrega de cualquier material que fuera necesario al alumno para el normal funcionamiento de la acción formativa
 - Incorporar las medidas de prevención de riesgos y seguridad e higiene necesarias para garantizar la seguridad del alumnado en la fase de formación práctica. Así como suscribir un seguro de accidentes para el alumnado participante en la acción formativa
 - Recopilar del alumnado los permisos relacionados con la protección de datos para disponer de autorización para obtener imágenes, grabar las sesiones y utilizar los recursos audiovisuales generados.
 - Grabar y custodiar las sesiones mantenidas con los alumnos en tiempo real (aula virtual).
- Se encargará del desarrollo del curso y tutorización del alumnado que consistirá en:
- Permitir el acceso de los perfiles autorizados a la plataforma de teleformación con aula virtual, al menos, con 24 hrs. de antelación al inicio del curso y durante los 15 días naturales siguientes a la finalización de la acción formativa.
 - Presentación y organización -planificación didáctica de los contenidos y docentes que van a monitorizar las actividades del alumnado durante todo el periodo lectivo. Al menos un 10% de la duración de cada módulo en su Parte Teórica, el docente se conectará en tiempo real con los alumnos para solventar sus dudas, aclarar los objetivos, trabajos-actividades a realizar, etc.
 - Solucionar los problemas técnicos que pudieran producirse, que afecten a la posibilidad de participación del alumnado en la iniciativa de formación.
 - Colaborará en la selección definitiva del alumnado que participará en la parte práctica de cada grupo en el Aula de Frescos de Mercalicante.
- A la finalización del curso se encargará de lo siguiente:
- Emitir un informe a la finalización del periodo lectivo del curso, con las puntuaciones obtenidas por los participantes, así como los informes de seguimiento que -por defecto- expide la plataforma (y que serán tenidos en cuenta como uno de los criterios de evaluación).
 - Hacer entrega, a la finalización de la formación, del producto fresco manipulado en el Aula de Frescos durante el desarrollo del Plan, al Banco de Alimentos de Alicante (que hará uso del mismo atendiendo a los requisitos higiénico-sanitarios correspondientes).

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 6 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



- Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de cualquier actividad relacionada con la impartición de la acción formativa contratada.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control (si procede) asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.
- Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la realización efectiva de las acciones de formación.
- Participar en las sesiones informativas o de justificación que fueran necesarias.
- Facilitar a los alumnos la posibilidad de realizar, dentro de las instalaciones del clúster, visitas guiadas a empresas del sector alimentario.
- Favorecer la inserción laboral del alumnado que finalice las acciones formativas, a través de su Agencia de colocación y del propio clúster de alimentación.

Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas Formativos de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

4ª.- FINANCIACIÓN.

El presupuesto estimado de la Programación Formativa será de VEINTE MIL EUROS (20.000.- €), al que contribuirán ambas partes.

La financiación de la Programación Formativa se realizará en los siguientes términos:

1. La AGENCIA LOCAL dispone de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-449 "Convenio con Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante SA (MERCALICANTE)", por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000.- €).
2. MERCALICANTE, aportará el resto del coste de la Programación Formativa con las prestaciones descritas por valor de DIEZ MIL EUROS (10.000.- €).

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 7 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



5ª.- PAGOS.

El pago de la aportación de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante a Mercalicante, se realizará según:

- a) Un primer pago del 50% (5.000.- €), a la firma del Convenio.
- b) Un segundo pago, del 50% restante (5.000.- €), con la presentación de la Memoria Evaluativa final, (donde conste nº alumnos, cursos realizados, evaluaciones, etc) y una Memoria Económica, donde consten todos los gastos efectuados en la realización de la programación formativa por valor de 20.000 €, con un plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del último curso impartido y en cualquier caso con anterioridad al 15 de diciembre de 2026.

6ª. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Como fecha tope el 15 de diciembre de 2026, deberá ser presentada en el Registro General de esta Agencia, la Memoria Evaluativa Final, así como la Memoria Económica justificativa del coste total de las actividades realizadas por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas o justificantes incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, que deberán ser originales (en ningún caso se admitirán fotocopias), emitidos a nombre de la entidad preceptora de la subvención, reflejando de forma expresa que su pago se ha efectuado.

Como justificantes se admitirán únicamente facturas. En ningún caso se admitirán notas de entrega ni albaranes. Toda factura contendrá los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (número y, en su caso, serie, fecha de su expedición, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, número de Identificación Fiscal...)

En el supuesto de que la obligación de expedir factura pueda ser cumplida mediante factura simplificada, deberá tener el contenido exigido por el artículo 7 del citado Real Decreto, resultando exigible en el ámbito del presente Convenio, que en la misma conste como destinatario, la entidad beneficiaria con expresión de su Número de Identificación Fiscal.

- En relación con los gastos de seguros se justificarán mediante copia de la póliza del seguro, en la que deberá figurar el periodo de cobertura de la póliza y recibo bancario.
- Para la justificación de gastos salariales, deben presentarse los siguientes documentos:

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 8 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



- Contratos de personal.
- Nóminas del personal.
- DCL (*antiguo TC1*) y RNT (*antiguo TC2*) correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
- Indicación expresa de si el personal imputado se trata de:
 - Personal estable o permanente de la entidad con dedicación al proyecto.
 - Personal contratado para el proyecto mediante un contrato de trabajo.
 - En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

7ª. PERSONAL.

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal que aporta Mercalicante, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo la Agencia Local del todo ajena a las mismas.

8ª. SUBCONTRATACIÓN.

Mercalicante podrá subcontratar estos servicios de formación a una entidad autorizada por los Servicios Públicos de Empleo para impartir acciones de formación con trayectoria y experiencia acreditada.

9ª. PUBLICIDAD.

En todas las actividades en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre la Agencia Local y Mercalicante, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, web, redes sociales, etc.) y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, las partes facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con esta exclusiva finalidad.

10ª. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por un representante de Mercalicante y otro de la Agencia Local.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del convenio.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 9 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



11ª. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

12ª. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Ambas Partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Especialmente y respecto de los diferentes tratamientos a llevar a cabo, por cada una de las Partes, éstas cumplirán diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los usuarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Cada parte responderá directamente ante la autoridad responsable, la Agencia Española de Protección de Datos, así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa".

13ª. DURACIÓN.

La ejecución de las acciones que se justifiquen a través del presente convenio, se ejecutarán durante la anualidad de 2026.

El plazo de vigencia de este Convenio será hasta el día 15 de diciembre de 2026.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.

DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO	REFERENCIA ALCN2026000005
Código Seguro de Verificación: aa6bc4dc-dc0d-4bc6-b68c-c7c853a3e934 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01081000_2026_212391 Fecha de impresión: 04/06/2026 10:15:16 Página 10 de 11	FIRMAS 1.- DOLORES MARIA MEJIA (R:A03021961), 02/06/2026 13:53 2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 03/06/2026 13:37	



- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

14ª. RESCISIÓN.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del Convenio y a las acciones que en su caso correspondan, procediendo MERCALICANTE al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones concordantes.

16ª. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6, apartado 2.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Fdo. Electrónicamente:

Dª. M.ª Carmen De España Menárguez. La Presidenta Delegada de la Agencia Local.
Dª. Dolores Mejía Moyá. La Gerente de Mercalicante S.A.

DOLORES
MARIA|
MEJIA|
MOYA

Firmado
digitalmente por
DOLORES MARIA|
MEJIA|MOYA
Fecha: 2026.06.02
13:53:40 +02'00'



ANEXO I: MERCALICANTE 2026

CURSO	Duración 1ª Fase Online	Nº Plazas Alumnado	Duración 2ª Fase Presencial (*)	Nº Plazas Alumna do (**)	Duración total del curso (nº hora)	FECHAS PREVISTAS
Primer semestre 2026						
Curso Intensivo de Corte de Carne y Elaborados Cárnicos	15 días 50 h.	35	10 días 50 h.	16	100 H.	<u>INSCRIPCIÓN</u> Del 14 de abril al 6 de mayo <u>DURACIÓN CURSO:</u> Del 11 de mayo al 12 de junio Online (15 días aprox.) Del 11 al 26 de mayo Presencial Aula de Frescos (10 días) Del 1 al 12 de junio
Segundo Semestre 2026						
Curso Intensivo de Corte de Pescado, sushi y marinados	15 días 40 h.	35	5 días 25 h.	16	65 H.	<u>INSCRIPCIÓN:</u> Del 27 agosto al 15 de septiembre <u>DURACIÓN CURSO:</u> Del 18 de septiembre al 19 de octubre Online (15 días aprox.) Del 18 de septiembre al 5 de octubre Presencial Aula de Frescos (5 días) Del 13 al 19 de octubre
Curso Intensivo de Charcutería y Corte de Jamón	15 días 40 h.	35	5 días 25 h.	16	65 H.	<u>INSCRIPCIÓN:</u> Del 13 al 26 de octubre <u>DURACIÓN CURSO:</u> Del 28 de octubre al 20 de noviembre Online (15 días aprox.) Del 28 octubre al 11 de noviembre Presencial Aula de Frescos (5 días) Del 16 al 20 de noviembre